

**GESTIÓN DE PREGUNTAS  
PARLAMENTARIAS, EXPEDIENTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y SÍNDIC DE GREUGES**

|  |   |
|--|---|
| <b>Código (ID)</b>                     | 012   |
| <b>Fecha de inicio</b>                 | 9/03/2022   |
| <b>Fecha de actualización</b>          | 9/03/2022   |
| <b>Responsable del tratamiento</b>     | Agència Valenciana de Protecció del Territori<br>CIF: S4600335F<br>C/Solars, 13<br>C.P. 03203 Elx/Elche (Alacant)<br>Dirección-Gerencia<br>avpt_direccio@gva.es<br>Telf.: 965695659   |
| <b>Responsable interno de la AVPT</b>  | Servicio de Protección de la legalidad urbanística  |
| <b>Delegado de Protección de Datos</b> | En todo caso, los solicitantes podrán contactar con el <a href="#">Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat</a> a través del correo electrónico <a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a> , o de la dirección postal:<br>Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat<br>Paseo Alameda, 16<br>46010 Valencia   |
| <b>Finalidad</b>                       | Registro, gestión y contestación de las preguntas recibidas y contestadas derivadas de la actividad parlamentaria, de los expedientes del Defensor del Pueblo y del Síndic de Greuges   |
| <b>Base jurídica</b>                   | Base jurídica:<br>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Reglamento General de Protección de Datos.<br>Normativa específica:<br>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.<br>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.<br>- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana<br>- Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano, Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana<br>- Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell de aprobació de los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, Reglamento de les Corts Valencianes |
| <b>Categorías de Interesados</b>       | Personas físicas, incluidos los representantes de personas jurídicas, cuyos datos obren en los expedientes administrativos. Datos de miembros de los grupos parlamentarios solicitantes y datos de personas físicas contenidos en las contestaciones  |
| <b>Procedencia de los datos</b>        | Persona interesada<br>Representante legal   |
| <b>Categorías de datos personales</b>  | Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma manual, grupo parlamentario al que pertenece, Otros datos: datos de personas físicas contenidos en la contestación  |
| <b>Categorías de destinatarios</b>     | No está previsto ceder los datos facilitados a terceros, salvo en los casos en los que exista la obligación legal de hacerlo<br>Acceso a datos (encargados de tratamiento):<br>Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la AVPT y/o de la Generalitat Valenciana, para la prestación de servicios siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo del tratamiento.   |
| <b>Transferencias Internacionales</b>  | No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.  |
| <b>Plazo de conservación</b>           | Los datos se conservarán únicamente durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.<br>Se respetará lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.   |
| <b>Elaboración de perfiles</b>         | No  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Medidas de seguridad</b>                       | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la AVPT   |
| <b>Derechos de Protección de Datos personales</b> | <p>Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a rectificarlos y a suprimirlos, así como a limitar u oponerse al tratamiento de estos, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y el derecho a la portabilidad de los datos.</p> <p>También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>Podrán ejercer estos derechos mediante escrito dirigido a la Dirección-Gerencia de la AVPT (c/ Solars, 13. CP 03203 Elx/Elche-Alicante) conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, acreditando la identificación de la persona interesada, o bien accediendo al trámite telemático de la sede electrónica de la Generalitat (<i>si se dispone de certificado digital</i>):</p> <p><a href="http://www.gva.es/es/proc19970">http://www.gva.es/es/proc19970</a></p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si las personas interesadas entienden vulnerado su derecho a la protección de datos, pueden reclamar ante el/la delegado/a de protección de datos de forma presencial (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. Paseo de la alameda, 16 CP 46010 Valencia) o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://www.gva.es/es/proc22094">http://www.gva.es/es/proc22094</a>.</p> <p>En cualquier caso, toda persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) y, en su caso, a la tutela judicial ante los tribunales.</p> |